

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019-MPC

Casma, 04 de Enero del 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2018-MPC de fecha 03 de Enero del 2018, en el Artículo Segundo, se designó a ROSANGELA ELIZABETH CASTILLO SALINAS, como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, el día 02 de Enero del año 2019, el Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, ha juramentado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2019 - 2022, tras haber ganado las Elecciones Municipales del día 07 de Octubre del año 2018, conforme al "Acta General de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas - Provincia de Casma" de fecha 01 de Noviembre del 2018;

Que, en el Artículo 144° de la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC de fecha 21 de Octubre del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Casma; se establece las funciones y atribuciones del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC de fecha 18 de Noviembre del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Casma; el cual establece que dentro de la estructura orgánica existe el cargo de Coordinador del PCA que depende de la Sub Gerente de Programas Sociales, y esta a su vez de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, por interés institucional y convenir al servicio, se ha visto por conveniente dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 008-2018-MPC de fecha 03 de Enero del 2018, que designó a Rosangela Elizabeth Castillo Salinas, como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta entidad, se hace necesario designar a la Prof. FELICITA LILIANA DIAZ CHINCHAY, en el cargo de Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019-MPC

1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen del CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Estando, a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 008-2018-MPC de fecha 03 de Enero de 2018, que designó a ROSANGELA ELIZABETH CASTILLO SALINAS, como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna; en razón a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Prof. FELICITA LILIANA DIAZ CHINCHAY, como Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, hasta que la administración lo considere necesario; conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

